

Río Gallegos, 27 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.568/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 obra nota presentada por la agente Bibl. Adriana Edith SURA, mediante la cual solicita autorización para utilizar la Licencia Especial por permanencia en la institución, a partir del 01 de agosto del 2022, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 1262/18-R-UNPA;

QUE por Nota N° 353/2022 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso a) "...Desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez...";

QUE por Nota N° 014/2022 la Jefatura de la Biblioteca Académica "Malvina Perazo", avala la solicitud presentada por la agente SURA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Bibl. Adriana Edith SURA (C.U.I.L. N° 27-26396954-0) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Sistema de Biblioteca, Sector Atención al Público, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, durante los días 01 al 05 de agosto del 2022 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura de la Biblioteca Académica "Malvina Perazo", Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG